

24 Junio 2010

MÁS INFORMACIÓN EN LA DIOT DE IVA NO ACREDITABLE

La regla II.5.5.2. de la RMF-2010, en vigor a partir del 12 de junio de 2010, establece que la DIOT deberá incluir en el campo “Monto del IVA pagado no acreditable incluyendo importación (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)” del formato electrónico A-29 se deberán anotar las cantidades que fueron trasladadas al contribuyente, pero que no reúnen los requisitos de IVA acreditable.

En la DIOT de junio de 2010 se debe incluir esta información tratándose de personas morales.

Es de aclararse que la regla II.5.1.8., vigente hasta el 11 de junio de 2010, establecía que no era obligatorio el llenado del campo mencionado.

Para las personas físicas no será obligatorio su llenado.

A t e n t a m e n t e

*Dinámica Tributaria, A. C.
Con asesoría técnica de
Domínguez, Reséndiz y Asociados, S.C.*